

de 1824. N.º 2476. r. N.º 12. m. o.º por el importe
de los gastos causados en el pago de sueldos,
Propios, para, Escobas, conduccion de carnes
a los Puertos, laertes de Sabanas y almoxar-
daj para las carnes de los mismos y cuor-
por de Guardia, constitucion de Percebo p.º
las Caballerias, y otros gastos, todo segun los
documentos justificativos que igualmente
entregaron y existen en las Respetivas
cuentas de Propios. = En esta atencion
la comision es de dictamen que V. E. opi-
ne a la mayor brevedad con el expresado D.
Jose Serafin p.º q.º devuelvan los Récibos
o bonos originales que se despa indicado,
y respecto a las otras dos cantidades accen-
dientes a 2548. r. N.º 12. m. o.º facilitados de
los fondos de Propios, se oficie a quien corres-
ponda, para que los bonos que se incluye-
ron entre los demas documentos de las
cuentas de Propios, se extraigan de los
mismos p.º adregarlos al exped.º q.º deva

CC

